

*Sociedad de Anestesiología del Uruguay
Sociedad de Cirugía Vasculuar y Endovascular del Uruguay
Sociedad de Cirugía del Uruguay
Sociedad de Ortopedia y Traumatología del Uruguay
Sociedad de Cirugía Plástica del Uruguay
Sociedad Uruguaya de Urología
Sociedad Uruguaya de Cirugía Cardíaca y Perfusión*

*Sociedad de Ginecología del Uruguay
Sociedad Uruguaya de Neurocirugía.
Sociedad Uruguaya de Cirugía Pediátrica
Asociación de Oftalmólogos del Uruguay
Sociedad de Otorrinolaringología del Uruguay
Sociedad Uruguaya de Endoscopia Digestiva
Sociedad de Ginecología del Interior del Uruguay*

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL **(26 setiembre 2018)**

VISTO:

Que con fecha 21 de agosto de 2018 esta Asamblea mandató a la Mesa Ejecutiva del Sindicato a exigir una reunión urgente con el Poder Ejecutivo (Ministerio de Trabajo), con el fin de modificar la situación planteada y dar una solución inmediata al problema de la participación del S.A.Q. en los diferentes ámbitos de negociación colectiva, y a transmitir en dicha reunión la necesidad de creación de un subgrupo específico para nuestro Colectivo en el marco del Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO:

I) Que se mantuvieron diversas reuniones con el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Mtro. MURRO, llegando incluso y a su solicitud, a efectuar por escrito el planteo de este Sindicato.

II) Que el Sr. Ministro convocó el pasado jueves a este Sindicato a una reunión donde transmitió la falta de consenso para apoyar la creación de un Subgrupo, y en su lugar nos trasladó una propuesta generada por el Poder Ejecutivo.

III) Que analizada la propuesta transmitida por el Sr. Ministro, la misma no resulta suficiente considerando los reclamos de este Colectivo, y ello en la medida en que de la misma se desprenden soluciones parciales, que ya se han experimentado sin mayor éxito en otras ocasiones y que no garantizan la auténtica participación del S.A.Q. en los ámbitos de Negociación Colectiva.

La Asamblea del Sindicato Anestésico - Quirúrgico del Uruguay, POR UNANIMIDAD RESUELVE:

1º) Rechazar la propuesta efectuada por el Sr. Ministro por considerarla insuficiente. Solicitar formalmente la creación de un Subgrupo Anestésico

Quirúrgico en el ámbito del Consejo de Salarios, así como la participación directa en todas las negociaciones que involucren al Servicio Descentralizado A.S.S.E.

2°) Realizar un Paro de 72 horas en los días 2, 3 y 4 de octubre, en el Sector Público (A.S.S.E) y Privado (Sector Mutual) a nivel nacional, y autorizar y delegar en la Mesa Ejecutiva del S.A.Q. la facultad de establecer el cronograma de medidas progresivas que entienda pertinente, los que se irán incrementando de no llegarse a una solución con el Poder Ejecutivo.

3°) Solicitar formalmente al Consejo de Salarios (Grupo 15) la creación de un Subgrupo “Anestésico Quirúrgico”, donde se negocie la actividad desempeñada por nuestro Colectivo en el Sector Salud.

4°) Facultar a la Mesa Ejecutiva a explorar toda otra posibilidad que habilite la Negociación Colectiva del S.A.Q. en representación del Colectivo anestésico quirúrgico y que permita solucionar el conflicto.

5°) Instar y exigir a los integrantes del Grupo 15 del Consejo de Salarios a no adoptar ninguna resolución o decisión en el marco de la actual ronda de negociaciones que afecte al colectivo anestésico-quirúrgico sin que previamente haya participado en la negociación y dado su aprobación a la misma el S.A.Q.

6°) Encomendar a la Mesa Ejecutiva el planteamiento de una denuncia formal ante el Comité de Libertad Sindical de la O.I.T., respecto a la discriminación y exclusión que el S.A.Q. ha tenido de los diversos ámbitos de negociación colectiva desde el año 2012 a esta parte.

7°) Recordar a los integrantes y socios de este Colectivo Anestésico-Quirúrgico que existe una resolución del S.A.Q. que establece el rechazo a la participación de los agremiados en aspectos de negociación colectiva sin que el S.A.Q. los haya designado directamente para participar en los mismos - comprendiendo ello el integrar comisiones donde se evalué el rediseño del trabajo anestésico-quirúrgico- así como de integrar Tribunales para proveer cargos que fueren formulados sin la participación de este Sindicato, ni mucho menos aceptar dichos cargos. Asimismo recordar que las diversas Sociedades integrantes del S.A.Q. velarán por el respeto de la presente resolución en forma acorde a sus correspondientes Estatutos Sociales.

8°) Comunicar la presente resolución al M.S.P., al M.T.S.S., a A.S.S.E, a las Mutualistas y a la opinión pública general, así como a todos los Jefes de Servicio y Coordinación de las Instituciones de Salud.

Montevideo, 26 de setiembre de 2018.

INSTRUCTIVO para PARO ANESTÉSICO-QUIRÚRGICO
en Sector Público y Privado

- a) El paro dispuesto comprende al Sector Público (ASSE) y Privado (Sector Mutual) a nivel nacional.
- b) Se suspende la asistencia de pacientes en todas las Policlínicas.
- c) Se atenderán únicamente en las Policlínicas de Alto Riesgo de Obstetricia.
- d) Los médicos podrán controlar en policlínica pacientes cursando postoperatorio reciente o aquellos casos en que se estime que una postergación de la consulta ponga en riesgo el proceso asistencial.
- e) Se asegura la asistencia de Urgencia y Emergencia de todos los pacientes.
- f) Solamente se realizan las Cirugías de Urgencia y de Emergencia que sean definidas por los médicos actuantes. Se habilitará una sala para procedimientos oncológicos y será la jefatura correspondiente la que determinará la prioridad.
- e) Se pasará Visita diaria a los pacientes internados, así como los controles postoperatorios, y si es necesario Contra-Visita.
- f) No se firma tarjeta de control de asistencia con la única excepción de la asistencia a guardia de urgencia.
- g) No se concurre a cubrir la asistencia propia de Policlínica, ni directamente, ni tampoco desde Emergencia u otro sector de la Institución.
- h) Cualquier consulta respecto a como proceder en caso de duda deberá realizarse a los delegados de nuestro Sindicato.

- i) Todos los especialistas anestésico-quirúrgicos que durante el conflicto se ajusten para la prestación de asistencia al cumplimiento de este Instructivo y a los Principios Éticos de nuestro Sindicato, estarán amparados legalmente en tanto se trata de libertades sindicales reconocidas por nuestra constitución, y contarán con el respaldo personal, total e irrestricto, del S.A.Q. y de todos sus integrantes.